

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

2650 *Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal Antidopaje, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 22 de diciembre de 2008.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio; 13.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7 y 25 del Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje, aprobado por Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero,

Esta Presidencia, ha dispuesto, hacer público el acuerdo de nombramiento del Consejo Rector para el puesto de trabajo especificado en el anexo a la presente disposición, que fue convocado para ser provisto por el procedimiento de libre designación mediante Resolución de 22 de diciembre de 2008, de esta Presidencia (BOE núm. 1 de enero de 2009), como a continuación se indica:

Primero.—Una vez acreditada la observancia del procedimiento correspondiente así como el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, el puesto de trabajo, indicado en el anexo, se adjudica al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

Segundo.—El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de la Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal Antidopaje, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Puesto adjudicación Centro Directivo Puesto-Localidad	Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario		
	Centro Directivo Puesto-Localidad	Nivel	Complemento especifico	Apellidos y nombre	NRP	Situación
Agencia Estatal Antidopaje. Departamento de Gerencia. Jefe de Departamento. (Madrid).	Agencia Estatal Antidopaje. Departamento de Gerencia. Jefe de Departamento. (Madrid).	30	24.393,60	Manteca Valdelande, Víctor Manuel.	14936840 24A5001	Activo.